



Maymavéva ikatúma javota











Maymavéva Ikatúma javota





# Voto Accesible

# El Voto Accesible

El Voto Accesible consiste en la acción y promoción de normativas y procedimientos por parte de la Institución responsable, que garantice el ejercicio pleno del voto, evitando las barreras que impiden a las personas con discapacidad participar de elecciones nacionales, municipales o cualquier otro acto eleccionario.

Los impedimentos que podrían interferir para acceder al voto pueden consistir, en obstáculos del entorno físico, barreras comunicacionales o socioculturales.

La identificación y eliminación de las barreras que limitan las posibilidades de participación promueven la ACCESIBILIDAD.



# ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

#### ☐ ELECCIONES GENERALES 2013

- Creación de la Comisión de Voto Accesible Inclusión de plantillas braille entre los materiales de las mesas ubicadas en el Departamento Central y en el exterior (Argentina, España y Estados Unidos).
- Elaboración de carteles indicadores para personas con discapacidad
- Difusión de materiales propagandísticos en medios masivos de comunicación, incluyendo redes sociales





### ANTECEDENTES DEL PROGRAMA



#### ■ ELECCIONES MUNICIPALES 2015

- Jornadas de cedulación e inscripción al RCP para personas con discapacidad.
- Propuesta de modificación de la ley que impide el voto de las personas con discapacidad auditiva presentadas ante la cámara de diputados.
- Diseño inclusivo de la pagina web (www.tsje.gov.py): panel de accesibilidad, texto alternativo, lenguajes de señas en videos.
- Implementación del lenguaje de señas en todos los actos de la institución.
- Firmas de convenio con USAID y fundación SARAKI
- Aplicación del voto en casa en las elecciones de autoridades del club Olimpia.
- Relevamiento de datos por parte de los coordinadores departamentales, en los locales de votación a nivel país para la preparación e instalación de las mesas numero uno en lugares de fácil acceso.







- Disminuir las barreras que obstaculizan la participación de los grupos de personas vulnerables en el momento de ejercer el derecho al voto.
- Proporcionar los elementos como medio de apoyo y ajustes necesarios para garantizar la participación de la personas con discapacidad.



## **Accesibilidad Electoral**



Podemos decir que existe accesibilidad al voto, si dentro del proceso electoral se promueve y genera las condiciones adecuadas de participación, eliminando las barreras que puedan impedir el ejercicio pleno del voto de cualquier ciudadano con algún tipo de discapacidad.

La accesibilidad del voto apuesta por entornos en que los ciudadanos con discapacidad puedan elegir libremente al candidato de preferencia, independientemente de su condición personal, social o cultural.

La figura del voto accesible es incorporada, buscando garantizar que las personas con discapacidad, adultos mayores, personas con problemas de salud y embarazadas, tengan igualdad de oportunidades y condiciones para votar cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.





# ¿Por qué no existe una Ley que reglamenta el Voto Accesible?

Nos consultan del por qué no se lleva adelante un proyecto de ley sobre la aplicación del Voto Accesible, y la respuesta es que no seria versátil por que van surgiendo cambios y modificaciones que se van adaptando a los distintos procesos electorales, como por ejemplo en las Elecciones Municipales pasadas con la innovación del Sistema de Voto Electrónico, que introdujo el uso de Máquinas de Votación y dejó de lado ciertos materiales que en elecciones anteriores han sido de gran utilidad para las personas con discapacidad.





# Reglamentación del Programa Voto Accesible

- En los cuatro últimos periodos electorales, se ha elaborado un Reglamento de Voto Accesible para cada tipo de elecciones - municipales y generales - buscando mejorar la accesibilidad para lograr la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores, personas con problemas de salud y embarazadas, adaptando los mecanismos disponibles a las condiciones de la realidad social e institucional.
- Para las Elecciones Nacionales y Departamentales del año 2023 fue aprobada la Resolución TSJE N°19/2022, que REGLAMENTA EL VOTO ACCESIBLE.



# Resolución TSJE N° 19/2022

**Objetivos:** Establecer condiciones para la implementación del Voto Accesible a fin de facilitar el ejercicio del sufragio activo.

**Obligatoriedades:** Las disposiciones son de aplicación obligatoria para todos los Magistrados Electorales, Agentes Electorales ( MMRV, Apoderados, Veedores, Junta Cívica y Funcionarios de la Justicia Electoral).

**Responsables:** La coordinación, el control y el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento estarán a cargo de la comisión de Voto Accesible.

Componentes: 5 modalidades.





# El plan Voto Accesible adopta las siguientes modalidades:

- MESA DE AYUDA
- MESA ACCESIBLE- MESA N° 1
- VOTO EN CASA
- VOTO ASISTIDO
- VOTO PREFERENTE



# Mesa de Ayuda



Es un servicio para las personas con discapacidad, adultos mayores, embarazadas y mujeres con bebé en brazos, ubicada en un área de fácil acceso dentro de los locales de votación. Integrada por voluntarios, alumnos de la educación media.

#### Servicios ofrecidos:

- Proporciona materiales: 1 kit compuesto por el acrílico y auriculares para personas con discapacidad visual, instructivo en braille, lupa, material audiovisual e instructivo para personas con discapacidad auditiva; Tríptico sobre Recomendaciones para el ejercicio del derecho al voto de las PcD, Guía para Voluntarios y el Afiche sobre las pautas para el trato hacia las PcD.
- Informa sobre el voto accesible.
- Ofrece apoyo para el traslado del elector/a hacia la mesa receptora de votos.
- Informa sobre el padrón del local de votación.
- Relevan solicitudes para la Mesa Accesible que serán procesadas en elecciones próximas.
- Registra las consultas y servicios prestados en el acta de la mesa de ayuda.





# Imágenes de la Mesa de Ayuda











### Proceso de Voto Electrónico para Pcd Visual

En el momento en que se acerque una persona con Discapacidad Visual a la mesa receptora de votos, esta podrá solicitar a las autoridades de mesa la habilitación del Módulo previsto para ese tipo de discapacidad en la Máquina de Votación, siendo el Presidente de la MRV el que debe habilitar. Pasar video.

Posterior a la habilitación, deberá colocar los materiales para el uso de la máquina de Votación, que consiste en: un auricular y un acrílico.

Una vez introducido el boletín de voto electrónico, en la pantalla se desplegará un teclado numérico, sobre el cual se encontrará el acrílico, mientras el sistema se ejecuta en forma audible y privada, con audifonos individuales para que el elector siga las instrucciones de navegación y así pueda emitir su propio voto, sin necesitar la presencia de un tercera persona, asegurando su voto secreto.

Recordemos que el boletín dispone de una ranura en uno de los lados a fin de que las PcD Visual, puedan orientar su introducción dentro de la maquina de Votación y el plegado de la misma, una vez realizado el sufragio.





## Mesa Accesible - Mesa N°1

La mesa accesible es la mesa N°1 de todos los locales de votación del país, figurarán los electores que habitualmente se encuentran en ella y los electores con discapacidad física en miembros inferiores y adultos mayores, que hayan solicitado su inclusión en el plazo establecido.

La mesa accesible contará con una mesa y cuarto oscuro diseñados con dimensiones especiales para que las personas que acudan en sillas de ruedas puedan acceder al mismo y ejercer su derecho al voto.

Desde el año 2015, las personas que solicitan este beneficio quedan registradas en

la mesa 1 para todas las elecciones a ser realizadas.











# Padrón y solicitud para la Mesa Accesible

#### > Composición del padrón Mesa Accesible

El padrón Mesa Accesible se prepara en base a un sistema informático, que tiene un cruzamiento con el RCP, cuya carga de datos se realiza una sola vez, este padrón tiene continuidad para las elecciones siguientes.

#### > Periodos de Solicitudes

- El TSJE elabora un reglamento de voto accesible para cada elección, estableciendo un período de solicitudes aproximadamente 12 meses antes de la fecha de elección.
- Rige el periodo según Resolución TSJE N°19/2022 del 02 de mayo del 2022 al 29 de julio del 2022.
- En el día de las elecciones, la Mesa de Ayuda de cada local de votación habilita una planilla en la que se pueden anotar los ciudadanos que no figuran aún en el padrón de Mesa Accesible y que desea su inclusión para las siguientes elecciones.



# Voto en Casa

- El voto domiciliario, denominado "Voto en Casa" consiste en acercar la mesa receptora de votos hasta el domicilio de las personas con discapacidad física severa, disfuncionalidad motora severa o por motivos graves de salud que hayan solicitado y reunido los requisitos establecidos en el Reglamento ya mencionado.
- Esta modalidad ya fue aplicada por primera vez en las elecciones municipales del 2015, abarcando seis distritos electorales: Asunción, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, San Lorenzo y Capiatá.
- Para las Elecciones Nacionales del 2023, el TSJE ha decidido ampliar su alcance incorporando la ciudad de Villa Elisa a los doce distritos electorales que en el 2021 contempló éste sistema de votación completando así trece distritos electorales beneficiados al programa voto en casa: Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo, Villa Elisa, Coronel Oviedo, Ciudad Del Este, Encarnación y Villa Hayes





# Requisitos



- Demostrar la imposibilidad, por discapacidad o por motivos graves de salud para llegar al local de votación, mediante constancia médica expedida por profesional medico con registro del MSPBS. y/o la inspección medica realizada por la Justicia Electoral.
- Residir dentro del distrito en el cual se encuentra inscripto como elector.
- Llenar el formulario de solicitud aprobado por el TSJE.
- Dicho formulario es puesta a disposición, dentro del periodo establecido, en la página web del TSJE, en la Oficina de la Dirección de Servicios Electorales y en las Oficinas distritales del Registro Electoral de los distritos beneficiados y vía Call Center de C.A.E.C.I. 021 6180 111.
- La Solicitud debe ser presentada dentro del plazo establecido para cada elección.





# **Exclusiones**

### No podrán ser beneficiarios del programa "Voto en Casa":

- Los internados o recluidos en un establecimiento médico, psiquiátrico, sanitario o de carácter similar.
- Los que no puedan ejercer el derecho al voto por un impedimento legal.
- Los que por indicación médica no puedan tener contacto con otras personas.
- Los que no puedan expresar su voluntad libre y consiente, lo cual constatará el equipo de verificación.



# <u>Verificación</u>



- Se realiza la verificación a todas las solicitudes en el periodo establecido entre el 05 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, el equipo realizara una visita a los solicitantes para comprobar la existencia de la discapacidad física severa, la disfuncionalidad motora severa o los motivos graves de salud que impidan al solicitante acudir al local de votación, debiendo labrarse acta de lo actuado.
- El plantel de verificación está conformado por un representante de la Comisión de Voto Accesible, un Lic. en Enfermería y un Medico designado por la Justicia Electoral. Se notifica a los Partidos y Movimientos Políticos reconocidos a través de la Dirección competente, a los efectos de que puedan acompañar el proceso de verificación con la correspondiente acreditación.
- Finalmente la Comisión de Voto en Accesible elevará un informe detallado remitiendo la nomina al TSJE para su aprobación, aproximadamente 120 días antes de las elecciones pertinentes, la nómina aprobada es publicada en la página web de la Justicia Electoral y el de la SENADIS.
- Durante el periodo de verificación también se realiza la divulgación con las maquinas de votación a los solicitantes.



# Imágenes de la Verificación y Divulgación de las Máquinas de Votación

















# Procedimiento del Voto en Casa en el Día "D"



- Designación e Integración de la MRV: Los miembros de la Mesa Receptora de Voto en Casa, son designados en el tiempo y la forma que establece el Cronograma Electoral por las autoridades electorales; el día de los comicios se integran en la ultima mesa con el mismo proceso para las demás mesas habilitadas y con éstas particularidades:
- El Local de Votación: Es asignado en relación al circuito del recorrido de los domicilios de los beneficiarios.
- Padrón Especial: El padrón Voto en Casa se inicia a fojas cero para cada elección, y el límite de beneficiarios no debe superar el 0,05% del total de electores habilitados en el distrito electoral respectivo. Es así que teniendo en cuenta la cantidad máx. de 30 electores que conforman el padrón para cada mesa receptora de votos, puede que en un local sea habilitado mas de una MRV.
- El contenido del maletín electoral: Cuenta con urna especial, chalecos distintivos, itinerario del recorrido y manual para MMRV de Voto en Casa, además de los materiales que usualmente son utilizados.
- La Salida del Local de Votación: A las 07:00hs. se procede a la salida de los Agentes Electorales para el cumplimiento del itinerario del sufragio de los beneficiarios y el regreso antes del cierre de la votación al local electoral para el escrutinio de los votos.
- Transporte: La Justicia Electoral facilita los medios de transportes necesarios para que los miembros de mesa del Programa Voto en Casa, cumplan con sus funciones.



# Imágenes de Voto en Casa día "D"

















#### **ELECCIONES MUNICIPALES 2021**



#### **ESTADÍSTICAS**

#### **VOTO EN CASA**

	704	
N°	/34	SOLICITUDES RECIBIDAS
N°	386	ELECTORES BENEFICIARIOS SEGÚN RESOLUCIÓN TSJE N° 43/2021
N°	373	ELECTORES EN PADRÓN

#### **MESA ACCESIBLE**

N°	1.197	SOLICITUDES RECIBIDAS EN PERIODO 2020 - 2021
N°	5.454	ELECTORES BENEFICIARIOS SEGÚN RESOLUCIÓN TSJE N° 44/2021
N°	5.224	ELECTORES EN PADRÓN

	RESUMEN GENERAL VOTO EN CASA											
	ELECCIONES MUNICIPALES 2021											
DPTO.	DISTRITOS	CANTIDAD SOLICITUDES RECIBIDAS	APROBADAS	REPROBADAS EN VERIFICACION	DESISTIO DE LA SOLICITUD	NO VERIFICADOS	FALLECIDOS DEPURADOS DEL SISTEMA	FALLECIDOS SIN CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN	Reprobado por superar 0,05%			
	LA CATEDRAL	16	2	6	2	3	3					
	LA ENCARNACION	62	30	16	10	1	4	1				
	LA RECOLETA	48	36	7	1	1	2	1				
CAPITAL	SAN ROQUE	51	21	16	10		3	1				
	SANTISIMA TRINIDAD	14	3	8	3							
	ZEBALLOS CUE	20	19	NINGUNO	1							
	CAPIATA	46	34	9	1	1		1				
	FDO. DE LA MORA	16	10			5	1					
	LAMBARE	100	44	31	8	11	2	4				
CENTRAL	LUQUE	128	70	37	9	1	7.	4				
	MARIANO R. ALONSO	33	5	23	4	1						
	ÑEMBY	13	5	NINGUNO	1	2	1	4				
	SAN LORENZO	71	29	18	21		1	2				
PTE. HAYES	VILLA HAYES	29	17	8	3			1				
CAAGUAZU	CNEL OVIEDO	57	38	5	5	6	2	1				
ALTO PARANA	CIUDAD DEL ESTE	23	21	NINGUNO		2						
ITAPUA	ENCARNACION	7	2	4		1						
	TOTAL GENERAL	734	386	188	79	35	26	20	0			



# **Voto Asistido**



Las personas con discapacidad visual o de miembros superiores, podrán ser asistidas por una persona de su confianza durante el procedimiento de votación.

Es un beneficio de carácter excepcional y es otorgado únicamente en el caso que los demás mecanismos de accesibilidad no sean adecuados para asegurar el ejercicio del sufragio por parte del elector.

La discapacidad del elector, será debidamente comprobada por los miembros de mesa.





## **Voto Preferente**



Es un mecanismo que esta dirigido a los electores con discapacidad, adultos mayores de 75 años, embarazadas y mujeres con bebé en brazos, a quienes se le da prioridad en el sentido de no formar fila para sufragar.

El coordinador del local o voluntario asignado para el Voto Accesible en cada local de votación, deberán informar a los beneficiarios del voto en orden preferente, la mesa que le corresponde y sobre sus derechos. También podrán acompañar a los mismos hasta las mesas receptoras de votos.





# **MUCHAS GRACIAS!**